

PARANÁ, 10 JUN 2020

VISTO:

El expediente S01: 4262/2019 UADER_RECTORADO referido a la Incorporación al Presupuesto de UADER de fondos provenientes de la SPU en el marco del programa de desarrollo científico tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 253-19 UADER de fecha 03 de Septiembre de 2019, se aprueba la incorporación al Presupuesto 2019 de la UADER de los fondos en el marco del programa de fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología EX2019-22582569-APN-SECPU#MECCYT, Secretaría de políticas Universitarias, según resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT, por la suma de PESOS CINCO MILLONES, (\$5.000.000).-

Que por Resolución "CS" N° 076-20 UADER de fecha 21 de Mayo 2020, se resuelve Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 253-19, y en consecuencia modificar la imputación para incorporar los fondos al Presupuesto 2020 de UADER.

Que a fs. 39 el Departamento Presupuesto dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad, manifiesta que por un error involuntario de tipeo en el informe realizado a fs 36 de autos se consigno erróneamente la imputación.

Que por tal motivo se solicita la rectificación de la Resolución "CS" N° 076-20 UADER con su correcta imputación en la sub-fuente 5033.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 10 de junio de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes rectificar la Resolución "CS" N° 076-20 UADER.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

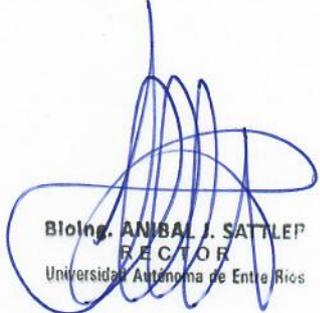
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 076-20 de fecha 21 de Mayo de 2020, y en consecuencia el mismo debe decir: "ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a las punidas presupuestaria en: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2-9-3 por la suma \$ 336.203,11, INC 2 - 9 - 9 por la suma \$ 731.493,20 - INC 3-4-9 por la suma \$50.000 - INC 3-7-1 por la suma \$30.000, INC 3-9-9 por la suma \$ 250.000 - INC 4-3-3 por la suma \$ 300.066,51, INC 4-3-6 por la suma \$ 867.835.49, INC 4-3-7 por la suma \$ 213.898, INC 4-3-9 por la suma \$ 1.700.000, INC 4-8-1 por la suma \$68.200, INC 5 -1 -3 por la suma \$ 192.051,84 y en INC 5 -1- 6 por la suma \$ 260.251,85 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2020", por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretarfa del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos